Número del Proceso SECOP:	GCSJ-RE 2023 1532	**Número Contrato:**	1532	**Fecha Contrato:**	10 ABR 2023
Dependencia Ejecutora:	**SECRETARÍA SOCIAL**				
Contratista:	**ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA**			**Nit. o c.c.**	900652849-8
Representante Legal:	**SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GÓMEZ**			**c.c.**	5.254.419

CONSIDERACIONES:

1. Que el objeto a convenir se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número **2021005500117** según certificado expedido el día **22 de febrero de 2023**
2. Que la descripción del objeto del contrato se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad debidamente publicado en la plataforma SECOP.
3. Que el valor del contrato se ajusta al requerimiento del ente gubernamental de conformidad con el presupuesto oficial proyectado por el ordenador del gasto el cual hace parte integral del contrato.
4. Que para la realización del contrato existe(n) el(los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal expedido(s) por la Gerencia de Presupuesto, para lo cual, los gastos que se ocasionen del mismo se cargarán al (a los) certificado(s) relacionado(s) a continuación:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
1982	23/02/2023	INDÍGENAS	64220	0301-2.3.41.4103.1500.005.2.3.2.02.02.006 - 20	No aplica	$27.837.173,25	**$27.837.173,25**
1981	23/02/2023	INDÍGENAS	63391	0301-2.3.41.4103.1500.005.2.3.2.02.02.006 - 20	No aplica	$16.448.826,75	**$16.448.826,75**
			63111			$28.610.000,00	**$28.610.000,00**
TOTALES							**$72.896.000,00**

5. Que los estudios y documentos previos hacen parte integral del convenio y se acogen con la firma electrónica por las partes intervinientes en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.
6. Que en razón a la cuantía y objeto para la escogencia del contratista se hizo necesario adelantar un proceso de Contratación Directa en el marco del Decreto 252 de 2020 y Ley 2160 de 2021.
7. Que el convenio se regirá por lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, demás normas constitucionales y legales y en lo no previsto en ellas, por las normas de Derecho Privado y las cláusulas que se estipulan a continuación:

CLÁUSULAS:

(Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo).

1) Objeto:

PROMOVER EL DERECHO A LA AUTONOMÍA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA MESA PERMANENTE DE CONCERTACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS DE META 2023, DURANTE CUATRO DÍAS EN VILLAVICENCIO, CON PARTICIPACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS – DECRETO 236 DE 2018.

ALCANCE DEL OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS, ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA PARA PROMOVER EL DERECHO A LA AUTONOMÍA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA MESA PERMANENTE DE CONCERTACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS DE META 2023, DURANTE CUATRO DÍAS EN VILLAVICENCIO, CON PARTICIPACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS – DECRETO 236 DE 2018.

2) Término de Ejecución:

El plazo de ejecución del convenio será por el término de **UN (1) MES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el(la) supervisor(a) del convenio y EL(LA) CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3) Valor del Contrato:

SECOP II

El valor de este convenio es por la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 72.896.000) MONEDA CORRIENTE,** incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución.

4) Lugar de Ejecución: (Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)

En el Municipio de Villavicencio

5) Vigencia:

El presente convenio tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y cuatro (4) meses más.

6) Forma de pago:

EL DEPARTAMENTO pagará al conveniente el valor de ejecución del contrato así: UN PAGO por el 100% del valor del convenio equivalente a la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 72.896.000) MONEDA CORRIENTE**, previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables.

7) Cláusulas excepcionales:

EL DEPARTAMENTO DEL META podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el convenio según las normas prescritas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

8) Supervisión:

El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente convenio, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las obligaciones consignadas en los estudios previos del proceso en el acápite obligaciones del supervisor, que hace parte integral del contrato.

9) Determinación de clase de riesgo laboral

	Código de Actividad
Analizadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022 y circular interna de la entidad, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A)	**NO APLICA**

10) Indemnidad:

EL CONVENIENTE se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO DEL META** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

11) Cesión:

El CONVENIENTE no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito de **EL DEPARTAMENTO DEL META.**

12) Exclusión de relación laboral:

Este convenio no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre **EL DEPARTAMENTO DEL META** y **EL CONTRATISTA**, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

13) De la publicidad y publicación de los actos y sentencias sancionatorias

El presente convenio deberá ser publicado en la Página Web del SECOP; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218.

14) Finalización y/o liquidación del contrato

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 del 2012, no será obligatoria la Liquidación en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Según Ley 80 de 1993 Art. 60, modificado Art. 217 de Decreto 019 de 2012, Ley 1150 de 2007 Art. 11: *Del plazo para la liquidación de los contratos*. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

15) Causales de Terminación

Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por el cumplimiento del objeto del convenio **c)** Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes.

16) Multas:

SECOP II

EL DEPARTAMENTO DEL META, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente convenio, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley.

17) Cláusula penal:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo **DEL CONVENIENTE** éste pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del convenio sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra **EL DEPARTAMENTO DEL META. PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Conveniente por razón de este convenio si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.

18) Documentos integrantes del contrato:

Hacen parte del presente convenio todos los documentos descritos en el acápite **DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, el presente anexo a la minuta de contrato electrónico y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y Postcontractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos relacionados con el presente convenio reposarán en el archivo de gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica del **DEPARTAMENTO DEL META.**

19) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

El convenio se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de garantías (si es el caso).

20) Declaraciones:

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

21) Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del **DEPARTAMENTO DEL META** en la Carrera 33 No. 38 – 45 Centro Edificio Gobernación del Meta, – Villavicencio (Meta) o al correo electrónico gobernaciondelmeta@meta.gov.co ii) Al Contratista de acuerdo a la información diligenciada en la plataforma del SECOP al momento de su creación.

10 ABR 2023

ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA	**PAULA ANDREA VEGA SANCHEZ**
R/L **SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GÓMEZ**	SECRETARIA SOCIAL
Contratista	**Ordenador del Gasto**
HEYDY CAROLINA VILLAR BRAVO	
Vo. Bo. para la publicidad en SECOP	
Gerente de Asuntos Contractuales	

V.B. - SECOP
para publicación

SECOP II

Firma:		**Firma:**	
Nombre:	**JAMES ADOLFO AGUILAR BALANTA**	**Nombre:**	Alex Alonso XO
Cargo	Asesor	**Cargo:**	Funcionario o CPS de la Gerencia de Asuntos Contractuales
Proyectó		**Revisó**	